

SGAAF – 2000 – 0026

FECHA DEL AVISO: 27 de febrero del 2026

Doctor(a):  
**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO  
DEL MUNICIPIO DE CURUMANI ACUACUR E.S.P**  
CALLE 10 No. 5-20 BARRIO NOVALITO  
Valledupar- Cesar.

**REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO.**

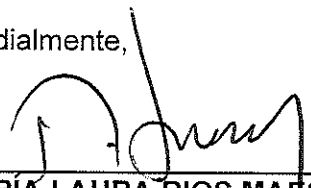
De acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), dado que no fue posible realizar la notificación personal o electrónica de la Resolución No. 1586 y 1629 del 22/10/2025, pese a la citación No. SGAAF-2000 - 0534 del **01 de diciembre de 2025**, enviada el día 12/12/2025; de manera atenta, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en la siguiente Resolución expedida por la Subdirección General del Área Administrativa y Financiera de CORPOCESAR:

1. Resolución No. **1586** de fecha **16/10/2025**, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR USO DE AGUA A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI ACUACUR E.S.P IDENTIFICADO TRIBUTARIAMENTE CON EL No. 800239720**", en once (11) folios.
2. Resolución No. **1629** de fecha **22/10/2025**, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA RETRIBUTIVA A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI ACUACUR E.S.P IDENTIFICADO TRIBUTARIAMENTE CON EL No. 800239720**", en once (11) folios.

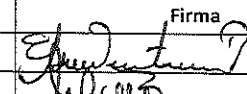
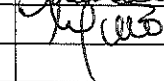
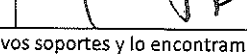
Se adjuntan las copias íntegras de los actos administrativos aludidos, con la cantidad de folios indicados, quedando notificada(o) al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra los actos administrativos que se notifican mediante el presente aviso, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Subdirector General del Área Administrativa y Financiera y/o el Director(a) General de CORPOCESAR, según el caso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

  
**MARÍA LAURA RÍOS MAESTRE**  
Subdirectora General Área Administrativa y Financiera

Anexos: 1. Resolución No. 1586 de fecha 16/10/2025 (11 folios)  
2. Resolución No. 1629 de fecha 22/10/2025 (11 folios)

|                                                                                                                                                                                                                                                  | Nombre Completo                                       | Firma                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                                                         | Elsa Isabel Cervantes Ceballos - Profesional de Apoyo |  |
| Revisó                                                                                                                                                                                                                                           | Leydis Dayan Montero Escaño - Tesorera                |  |
| Aprobó                                                                                                                                                                                                                                           | María Laura Ríos Maestre – SGAAF                      |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma. |                                                       |                                                                                      |

**RESOLUCIÓN No. 1586 DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2025**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR USO DE AGUA A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI ACUACUR E.S.P IDENTIFICADO TRIBUTARIAMENTE CON EL No. 800.239.720"**

La Subdirectora General del Área Administrativa y Financiera de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto Reglamentario 1541 de 1978, Ley 99 de 1993, Estatutos de CORPOCESAR aprobados mediante acuerdo 001 del 24 de marzo de 2023 expedido por la asamblea corporativa, Ley 1066 de 2006, Ley 1437 del 2011, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Reglamento Interno de Cartera de CORPOCESAR adoptado mediante Resolución 0619 del 2022 emitida por el Director General, Resolución 0657 del 2022 expedida por el Director General de CORPOCESAR, y demás normas concordantes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso primero del artículo 43 de la Ley 99 de 1993, prescribe: *"La utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el Gobierno Nacional que se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos, para los fines establecidos por el artículo 159 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto 2811 de 1.974. El Gobierno Nacional calculará y establecerá las tasas a que haya lugar por el uso de las aguas."*

Que el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, señala cómo está conformado el patrimonio y las rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales, indicando en el numeral 4° que, hacen parte de este, *"Los recursos provenientes de derechos, contribuciones, tasas, tarifas, multas y participaciones, que perciban, conforme a la ley y las reglamentaciones correspondientes; y en especial el producto de las tasas retributivas y compensatorias de que trata el Decreto-Ley 2811 de 1.974 en concordancia con lo dispuesto en la presente ley;"*

Que, entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, previstas en el numeral 13 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, fue asignada la de *"Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente;"*.

Que la función citada, fue incluida dentro de las funciones de administración asignadas a CORPOCESAR en el Numeral 13 del artículo 8° del acuerdo 001 del 24 de marzo de 2023 expedido por la asamblea corporativa, *"Por la cual se aprueba los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, Corpocesar."*

Que el artículo 1° de la Ley 1066 de 2006, impone a los servidores públicos con funciones de recaudo a favor del Tesoro Público, el deber de *"realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público."*

Que de conformidad con lo estipulado por artículo 2.2.9.6.1.3 del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR –

Continuación Resolución No. 1586 del 16 de octubre del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR USO DE AGUA A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI ACUACUR E.S.P IDENTIFICADO TRIBUTARIAMENTE CON EL No. 800.239.720"

2

CORPOCESAR, es competente para recaudar la tasa por uso de agua a la que haya lugar, con ocasión de la utilización del recurso hídrico de su jurisdicción.

Que el artículo 2.2.9.6.1.4 del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015, consagra: **"Sujeto Pasivo.** Están obligados al pago de la tasa por utilización del agua todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que utilicen el recurso hídrico en virtud de una concesión de aguas.

**Parágrafo:** La tasa por utilización de aguas se cobrará a todos los usuarios del recurso hídrico, excluyendo a los que utilizan el agua por ministerio de ley, pero incluyendo aquellos que no cuentan con la concesión de aguas, sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar y sin que implique bajo ninguna circunstancia su legalización."

Que posteriormente, el artículo 2.2.9.6.1.5 del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015, indica: **"Hecho Generador.** Dará lugar al cobro de esta tasa, la utilización del agua por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas."

Que EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI ACUACUR E.S.P identificado tributariamente con el No. 800.239.720, ha utilizado el recurso hídrico ubicado en el Departamento del Cesar y, por ende, en la jurisdicción de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, convirtiéndose en sujeto pasivo de la tasa por uso de agua cobrable por la Corporación, tal como se describe en el contenido de las facturas o liquidaciones elaboradas por este concepto.

Que, en virtud de dicho aprovechamiento del recurso hídrico y con la información suministrada por la Coordinación GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico de CORPOCESAR; en el área de Tesorería, adscrita a la Subdirección General Área Administrativa y Financiera de la Corporación, se han emitido las siguientes facturas por concepto de tasa por uso de agua a cargo de EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI ACUACUR E.S.P identificado tributariamente con el No. 800.239.720, las cuales, gozan de toda exigibilidad y presentan los siguientes saldos del capital pendientes de pago:

| ITEM | No. FACTURA/<br>LIQUIDACIÓN | FECHA DE<br>EMISIÓN | PERÍODO DE<br>LIQUIDACIÓN   | VALOR<br>FACTURA/<br>LIQUIDACIÓN | SALDO<br>INSOLUTO |
|------|-----------------------------|---------------------|-----------------------------|----------------------------------|-------------------|
| 1    | 5022                        | 28/04/2023          | 01/01/2022 al<br>31/12/2022 | \$6.571.787                      | \$6.571.787       |
| 2    | 6097                        | 30/04/2024          | 01/01/2023 al<br>31/12/2023 | \$6.824.548                      | \$6.824.548       |
| 3    | 6729                        | 30/04/2024          | 01/01/2023 al<br>31/12/2023 | \$1.788.091                      | \$1.788.091       |
| 4    | 7392                        | 30/04/2025          | 01/01/2024 al<br>31/12/2024 | \$7.835.592                      | \$7.835.592       |

Continuación Resolución No. 1586 del 16 de octubre del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR USO DE AGUA A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI ACUACUR E.S.P IDENTIFICADO TRIBUTARIAMENTE CON EL No. 800.239.720"

3

|        |      |            |                             |             |              |
|--------|------|------------|-----------------------------|-------------|--------------|
| 5      | 7888 | 30/04/2025 | 01/01/2024 al<br>31/12/2024 | \$2.052.994 | \$2.052.994  |
| TOTAL: |      |            |                             |             | \$25.073.012 |

Que LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, ha puesto en conocimiento del sujeto pasivo por medios físicos y electrónicos, cada una de las obligaciones impuestas en las facturas descritas en precedencia.

Que la Corporación, en el ámbito de su competencia, ha comunicado al usuario sobre el estado de cuenta con sus acreencias pendientes de pago, elevando además múltiples y diversos requerimientos de pago, sin que hasta la fecha se haya cancelado la tasa por uso de agua que nos ocupa.

Que de no cancelarse oportunamente la tasa por uso de agua liquidada por CORPOCESAR, el sujeto pasivo deberá pagar adicionalmente los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario, así como lo establece el Reglamento Interno de Cartera de la Corporación en concordancia con la Ley 1066 de 2006.

Que teniendo en cuenta los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario, los intereses moratorios por concepto de la tasa por uso de agua se deberán liquidar y pagar por cada día calendario de retardo en el pago, a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos.

Que de conformidad con las liquidaciones elaboradas por concepto de tasa por uso de agua a EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI ACUACUR E.S.P identificado tributariamente con el No. 800.239.720, adeuda a LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR por valor capital, la suma de VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOCE PESOS (\$25.073.012) M/CTE, más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago de la misma.

Que el valor total de la obligación varía respecto a los intereses moratorios, toda vez que, estos se causarán hasta el momento en que se haya efectuado el pago en su totalidad.

Que el Director General de CORPOCESAR, mediante Resolución No. 0657 del 09 de diciembre del 2022, delegó en el Subdirector General del Área Administrativa y Financiera, la elaboración y suscripción de los actos administrativos que presten mérito ejecutivo para el cobro de las acreencias a favor de la Corporación, en aras de gestionar su recaudo a través de todas las etapas e instancias administrativas según sea la competencia.

En mérito de lo expuesto, La Subdirectora General del Área Administrativa y Financiera de CORPOCESAR,

**RESUELVE:**[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C.Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera  
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 5 018000915306

Continuación Resolución No. 1586 del 16 de octubre del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR USO DE AGUA A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI ACUACUR E.S.P IDENTIFICADO TRIBUTARIAMENTE CON EL No. 800.239.720"

4

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar a EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI ACUACUR E.S.P identificado tributariamente con el No. 800.239.720, el pago de las siguientes sumas de dinero a favor de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, por concepto de tasa por uso de agua:

1. Por VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOCE PESOS (\$25.073.012) M/CTE., equivalente al valor total de los saldos insolutos del capital, descritos a continuación:

| ITEM   | No. FACTURA/<br>LIQUIDACIÓN | FECHA DE<br>EMISIÓN | PERIODO DE<br>LIQUIDACIÓN   | VALOR<br>FACTURA/<br>LIQUIDACIÓN | SALDO<br>INSOLUTO |
|--------|-----------------------------|---------------------|-----------------------------|----------------------------------|-------------------|
| 1      | 5022                        | 28/04/2023          | 01/01/2022 al<br>31/12/2022 | \$6.571.787                      | \$6.571.787       |
| 2      | 6097                        | 30/04/2024          | 01/01/2023 al<br>31/12/2023 | \$6.824.548                      | \$6.824.548       |
| 3      | 6729                        | 30/04/2024          | 01/01/2023 al<br>31/12/2023 | \$1.788.091                      | \$1.788.091       |
| 4      | 7392                        | 30/04/2025          | 01/01/2024 al<br>31/12/2024 | \$7.835.592                      | \$7.835.592       |
| 5      | 7888                        | 30/04/2025          | 01/01/2024 al<br>31/12/2024 | \$2.052.994                      | \$2.052.994       |
| TOTAL: |                             |                     |                             |                                  | \$25.073.012      |

2. Por los intereses moratorios que se causen desde que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago de las sumas indicadas en el artículo PRIMERO de la presente resolución, deberá ser realizado mediante consignación en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias a nombre de CORPOCESAR destinadas para el recaudo de la tasa por uso de agua:

| TIPO    | BANCO       | No. DE CUENTA | No. CONVENIO |
|---------|-------------|---------------|--------------|
| Ahorros | Bancolombia | 52365777225   | 75629        |
| Ahorros | Banco BBVA  | 922001987     | 34806        |

**PARÁGRAFO:** Posterior al pago, se deberá remitir a la Tesorería de la Corporación el comprobante o recibo de consignación de manera legible, al correo electrónico [atencionalciudadano@corpocesar.gov.co](mailto:atencionalciudadano@corpocesar.gov.co) o a las oficinas ubicadas en la Sede Principal en Valledupar, indicando el asunto, el nombre del usuario, identificación, las obligaciones y conceptos cancelados, y citando a su vez al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hace parte integral de la presente resolución, las facturas de la tasa por uso de agua de las que trata el artículo PRIMERO, las cuales se encuentran anexas al presente acto administrativo.

Continuación Resolución No. 1586 del 16 de octubre del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR USO DE AGUA A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI ACUACUR E.S.P IDENTIFICADO TRIBUTARIAMENTE CON EL No. 800.239.720"

5

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI ACUACUR E.S.P identificado tributariamente con el No. 800.239.720, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

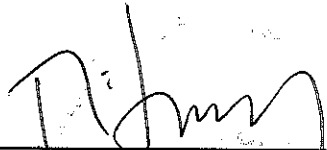
**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o electrónica, en virtud de la Resolución de delegación No. 0657 del 9 de diciembre del 2022.

**ARTÍCULO SEXTO:** En el evento que no se diere cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, la obligación en ella contenida podrá ser cobrada por la vía coactiva administrativa, por tratarse de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez agotada la vía administrativa, la presente Resolución prestará mérito ejecutivo.

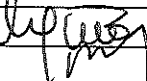
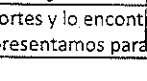
Dada en Valledupar, el 22 de octubre del 2025

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARIA LAURA RÍOS MAESTRE**

Subdirectora General Área Administrativa y Financiera

|                                                                                                                                                                                                                                                  | Nombre Completo                                            | Firma                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                                                         | Claudia Viviana Gil Correa- Abogada - Profesional de Apoyo |  |
| Revisó                                                                                                                                                                                                                                           | Leydis Dayan Montero Escaño - Tesorera                     |  |
| Aprobó                                                                                                                                                                                                                                           | María Laura Ríos Maestre – SGAAF                           |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma. |                                                            |                                                                                       |

Continuación Resolución No. 1586 del 16 de octubre del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR USO DE AGUA A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI ACUACUR E.S.P IDENTIFICADO TRIBUTARIAMENTE CON EL No. 800.239.720"

6



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR  
Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera  
Valledupar - Cesar, Teléfono: 5748960, Fax: 5737181  
NIT: 892.301.483-2



LIQUIDACIÓN No. 5022 - TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA (TUA)

Fecha de Emisión: 28 de abr de 2023 Referencia de pago No: 942390  
Período Liquidado: Desde: 01 de ene de 2022 Hasta: 31 de dic de 2022 Fecha de Vencimiento: 31 de ago de 2023

Datos de cliente y ubicación hidrográfica

Nombre o Razón Social: ACUACUR E.S.P. ALcantarillado y Aseo del Municipio de Curumani  
NIT: 800239720 Teléfono: 5750996 Unid. Hidro: 280502  
Dirección: CARRERA 16 No. 7 - 32 CURUMANI Predio/Proy: MUNICIPAL DE CURUMANI  
Ciudad: CURUMANI Departamento: CESAR Vol. Agua Usado m3: 3,610,872.00  
Fin de Uso: Domicilio Localización: MUNICIPIO DE CURUMANI Vigencia: 2023  
Detalles: FUENTE: QUEBRADA SAN PED. RES. 664 16-10-2005

Detalle Liquidado

| Item | Descripción          | Valor Unitario | Valor Total |
|------|----------------------|----------------|-------------|
| 1    | TASA POR USO DE AGUA | 6.571.787      | 6.571.787   |



SUBTOTAL \$ 6.571.787  
DESCUENTO \$ 0  
RECARGO \$ 0  
TOTAL A PAGAR \$ 6.571.787

SON: SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS EN MONTE

DIRECTOR GENERAL

Favor consignar en el Banco BBVA a la Cuentas de Ahorros No. 922001987 con No. de Correo 34806, en BANCOLMIA a la Cuentas de Ahorros No. 5236577225 o en No. de Correo 35029, o en puntos de pago SuperGIROS. Enviar copia al correo: tesoreria@corpocesar.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 145 de 2001, "los usuarios sujetos al pago de la tasa por utilización de agua tendrán derecho a presentar reclamos y aclaraciones escritas con relación al cobro de la tasa por utilización de agua ante la autoridad ambiental competente. La presentación de cualquier reclamo o aclaración deberá hacerse dentro de los sesenta (60) meses siguientes a la fecha de pago establecida en la factura de cobro."

CLIENTE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR  
LIQUIDACIÓN No. 5022 - TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA (TUA)

Fecha de Emisión: 28 de abr de 2023 Referencia de pago No: 942390  
Período Liquidado: Desde: 01 de ene de 2022 Hasta: 31 de dic de 2022 Fecha de Vencimiento: 31 de ago de 2023  
NIT: 800239720



SUBTOTAL \$ 6.571.787  
DESCUENTO \$ 0  
RECARGO \$ 0  
TOTAL A PAGAR \$ 6.571.787

SON: SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS EN MONTE

BANCO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR  
LIQUIDACIÓN No. 5022 - TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA (TUA)

Fecha de Emisión: 28 de abr de 2023 Referencia de pago No: 942390  
Período Liquidado: Desde: 01 de ene de 2022 Hasta: 31 de dic de 2022 Fecha de Vencimiento: 31 de ago de 2023  
NIT: 800239720



SUBTOTAL \$ 6.571.787  
DESCUENTO \$ 0  
RECARGO \$ 0  
TOTAL A PAGAR \$ 6.571.787

SON: SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS EN MONTE

CURUMANI



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
CORPOCESAR-



CÓDIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución No. 1586 del 16 de octubre del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR USO DE AGUA A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI ACUACUR E.S.P IDENTIFICADO TRIBUTARIAMENTE CON EL No. 800.239.720"

7



CODIGO:PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 3.0  
FECHA:19/04/2018



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera

Valledupar - Cesar, Teléfono: 5748960, Fax: 5737181

NTT: 892.301.483-2



LIQUIDACIÓN No. 6097 - TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA (TUA)

Fecha de Emisión: 30 de abr. de 2024

Período Liquidado: Desde: 01 de ene. de 2023 Hasta: 31 de dic. de 2023

Referencia de pago No: 958134

Fecha de Vencimiento: 31 de ago. de 2024

Datos de cliente y ubicación hidrográfica

|                        |                                                                |               |         |
|------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------|---------|
| Nombre o Razón Social: | ACUACUR E.S.P. ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI |               |         |
| Nit:                   | 800239720                                                      | Teléfono:     | 5748960 |
| Unid. Hidro:           | 280592                                                         |               |         |
| Dirección:             | CARRERA 16 No. 7 - 32 CURUMANI                                 |               |         |
| Predio/Proy:           | MUNICIPAL DE CURUMANI                                          |               |         |
| Ciudad:                | CURUMANI                                                       | Departamento: | CESAR   |
| Vol. Agua Usado m3:    | 3,640,872.00                                                   |               |         |
| Fin de Uso:            | Directivo                                                      |               |         |
| Localización:          | MUNICIPIO DE CURUMANI                                          |               |         |
| Vigencia:              | 2024                                                           |               |         |
| Detalles:              | FUENTE: QUEBRADA SAN PED. RES. 864 18-12-2005                  |               |         |

| Detalle Liquidado |                      | Valor Unitario | Valor Total |
|-------------------|----------------------|----------------|-------------|
| Item              | Descripción          |                |             |
| 1                 | TASA POR USO DE AGUA |                |             |

|  |  |               |              |
|--|--|---------------|--------------|
|  |  | SUBTOTAL      | \$ 6.824.548 |
|  |  | DESCUENTO     | \$ 0         |
|  |  | RECARGO       | \$ 0         |
|  |  | TOTAL A PAGAR | \$ 6.824.548 |

SON: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS EN MONEDA

Favor consignar en el Convenio de Recauda Supergru. BBVA 4-14424, en BANCOLOMBIA a la Cuenta de Ahorros No 52165777225 (res No. de Convenio 75629). Enviar copia al correo: [contabilidad@corpocesar.gov.co](mailto:contabilidad@corpocesar.gov.co)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 155 de 2004, "los usuarios sujetos al pago de la tasa por utilización de agua tendrán derecho a presentar reclamos y aclaraciones escritas con relación al cobro de la tasa por utilización de agua ante la autoridad ambiental competente. La presentación de cualquier reclamo o aclaración deberá hacerse dentro de los sesenta (60) meses siguientes a la fecha de pago establecida en la factura de cobro".

DIRECTOR GENERAL

CURMANI

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR  
LIQUIDACIÓN No. 6097 - TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA (TUA)

Fecha de Emisión: 30 de abr. de 2024  
Período Liquidado: Desde: 01 de ene. de 2023 Hasta: 31 de dic. de 2023  
Referencia de pago No: 958134  
Fecha de Vencimiento: 31 de ago. de 2024  
Nit: 800239720

|  |  |               |              |
|--|--|---------------|--------------|
|  |  | SUBTOTAL      | \$ 6.824.548 |
|  |  | DESCUENTO     | \$ 0         |
|  |  | RECARGO       | \$ 0         |
|  |  | TOTAL A PAGAR | \$ 6.824.548 |

SON: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS EN MONEDA

BANCO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR  
LIQUIDACIÓN No. 6097 - TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA (TUA)

Fecha de Emisión: 30 de abr. de 2024  
Período Liquidado: Desde: 01 de ene. de 2023 Hasta: 31 de dic. de 2023  
Referencia de pago No: 958134  
Fecha de Vencimiento: 31 de ago. de 2024  
Nit: 800239720

|  |  |               |              |
|--|--|---------------|--------------|
|  |  | SUBTOTAL      | \$ 6.824.548 |
|  |  | DESCUENTO     | \$ 0         |
|  |  | RECARGO       | \$ 0         |
|  |  | TOTAL A PAGAR | \$ 6.824.548 |

SON: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS EN MONEDA

CURMANI



Continuación Resolución No. 1586 del 16 de octubre del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR USO DE AGUA A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI ACUACUR E.S.P IDENTIFICADO TRIBUTARIAMENTE CON EL No. 800.239.720"



CORPOCESAR

SINA

CÓDIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria Ganadera

Valledupar - Cesar, Teléfono: 5748960, Fax: 5737181

NIT: 892.301.483-2



ISO 9001

Net

LIQUIDACIÓN No. 6729 - TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA (TUA)

Fecha de Emisión: 30 de abr. de 2024

Periodo Liquidado: Desde: 01 de ene. de 2023 Hasta: 31 de dic. de 2023

Referencia de pago No: 958766

Fecha de Vencimiento: 31 de ago. de 2024

Datos de cliente y ubicación hidrográfica

Nombre o Razón Social: ACUACUR E.S.P. ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CURUMANI

Nit: 800239720 Teléfono: 5750000

Unid. Hidro: 200502

Dirección: CARRERA 10 No. 7 - 32 CURUMANI Predio/Proy: GIMIENTO DE SAN ROQUE

Ciudad: CURUMANI Departamento: CESAR Vol. Agua Usado (m3): 446,000.000

Fin de Uso: Domestico Localización: MUNICIPIO DE CURUMANI Vigencia: 2024

Detalles: FUENTE QUEBRADA SIMITÍ RES 22-22-01-2024

Detalle Liquidado

| Item | Descripción            | Valor Unitario | Valor Total  |
|------|------------------------|----------------|--------------|
| 1    | TASA POR USO DE "AGUA" | 1.788.091,09   | 1.788.091,09 |



SUBTOTAL

DESCUENTO

RECARGO

TOTAL A PAGAR

1.788.091,09

0

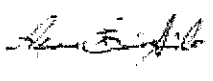
0

1.788.091,09

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS EN MONEDA

Para consignar en el Sistema de Recauda Supergratuito BBVA #34424, en BANCO OMNIA a la Cuenta de Ahorros No 52365777225 con No. de Convenio 25429. Enviar copia al correo: [seccion@corpocezar.gov.co](mailto:seccion@corpocezar.gov.co)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 178 de 2004, "Los usuarios sujetos al pago de la tasa por utilización de agua tendrán derecho a presentar reclamos y aclaraciones escritos con relación al cobro de la tasa por utilización de agua ante la autoridad ambiental competente. La presentación de cualquier reclamo o aclaración deberá hacerse dentro de los sesenta (60) meses siguientes a la fecha de pago establecida en la factura de cobro".



DIRECTOR GENERAL

CUENTE

LIQUIDACIÓN No. 6729 - TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA (TUA)

Fecha de Emisión: 30 de abr. de 2024

Periodo Liquidado: Desde: 01 de ene. de 2023 Hasta: 31 de dic. de 2023

Referencia de pago No: 958766

Fecha de Vencimiento: 31 de ago. de 2024

Nit: 800239720



SUBTOTAL

DESCUENTO

RECARGO

TOTAL A PAGAR

1.788.091,09

0

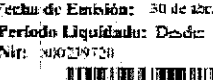
0

1.788.091,09

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS EN MONEDA

Para consignar en el Sistema de Recauda Supergratuito BBVA #34424, en BANCO OMNIA a la Cuenta de Ahorros No 52365777225 con No. de Convenio 25429. Enviar copia al correo: [seccion@corpocezar.gov.co](mailto:seccion@corpocezar.gov.co)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 178 de 2004, "Los usuarios sujetos al pago de la tasa por utilización de agua tendrán derecho a presentar reclamos y aclaraciones escritos con relación al cobro de la tasa por utilización de agua ante la autoridad ambiental competente. La presentación de cualquier reclamo o aclaración deberá hacerse dentro de los sesenta (60) meses siguientes a la fecha de pago establecida en la factura de cobro".



DIRECTOR GENERAL

BANCO

LIQUIDACIÓN No. 6729 - TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA (TUA)

Fecha de Emisión: 30 de abr. de 2024

Periodo Liquidado: Desde: 01 de ene. de 2023 Hasta: 31 de dic. de 2023

Referencia de pago No: 958766

Fecha de Vencimiento: 31 de ago. de 2024

Nit: 800239720



SUBTOTAL

DESCUENTO

RECARGO

TOTAL A PAGAR

1.788.091,09

0

0

1.788.091,09

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS EN MONEDA

Para consignar en el Sistema de Recauda Supergratuito BBVA #34424, en BANCO OMNIA a la Cuenta de Ahorros No 52365777225 con No. de Convenio 25429. Enviar copia al correo: [seccion@corpocezar.gov.co](mailto:seccion@corpocezar.gov.co)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 178 de 2004, "Los usuarios sujetos al pago de la tasa por utilización de agua tendrán derecho a presentar reclamos y aclaraciones escritos con relación al cobro de la tasa por utilización de agua ante la autoridad ambiental competente. La presentación de cualquier reclamo o aclaración deberá hacerse dentro de los sesenta (60) meses siguientes a la fecha de pago establecida en la factura de cobro".



DIRECTOR GENERAL

CORPOCESAR

www.corpocezar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 - 018000915306

ICT Ingresos

Elaborado por: MIGUEL

Fecha de Impresión: 17-04-2024

Continuación Resolución No. 1586 del 16 de octubre del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR USO DE AGUA A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI ACUACUR E.S.P IDENTIFICADO TRIBUTARIAMENTE CON EL No. 800.239.720"

9



CÓDIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 3.0  
FECHA: 22/09/2022



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la Feria Ganadera

Valledupar - Cesar, Teléfono: 5748960, Fax: 5737181

NIT: 892.301.483-2



SG-CER002602

LIQUIDACIÓN No. 7392 - TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA (TUA)

Fecha de Emisión: 30 de abr. de 2025

Período Liquidado: Desde: 01 de ene. de 2024 Hasta: 31 de dic. de 2024

Referencia de pago No:

973874

Fecha de Vencimiento:

30 de ago. de 2025

Datos de cliente y ubicación hidrográfica

Nombre o Razón Social: ATENCION ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI

Nit: 800239720

Teléfono: 5756966

Unid. Hidro:

280502

Dirección:

CALLE 16 No. 7-32 CURUMANI

Departamento:

CESAR

Predio/Prop:

MUNICIPAL DE CURUMANI

Ciudad:

CURUMANI

Localización:

MUNICIPIO DE CURUMANI

Vol. Agua Usado (m3)

3,610,672.00

Fin de Uso:

Domestico

Agencia:

2025

Detalles:

FUENTE ABASTECIMIENTO D. RES. 804 DEL 18-12-2005

Detalle Liquidado

| Item | Descripción            | Valor Unitario | Valor Total  |
|------|------------------------|----------------|--------------|
| 1    | TASA POR USO DE "AGUA" | 7,835.592      | 3 23,506.776 |



SUBTOTAL

3

23,506.776

DESCUENTO

3

0

RECARGO

3

0

TOTAL A PAGAR

3

23,506.776

SON: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS EN MONEDA

DIRECTOR GENERAL

Favor entregar en el Comercio de Recauda Supergrupos (BIVA) #39545, en BIVA o en Cuenta de Ahorros No. 922001087, Correo de Recauda #148006, en BANCO COMBIA a la Cuenta de Ahorros No. 52165777225 con No. de Convenio 75629. Favor copia al correo atencioncliente@corpocesar.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 159 de 2004, "los usuarios sujetos al pago de la tasa por utilización de agua tendrán derecho a presentar reclamos y aclaraciones respecto con relación al cobro de la tasa por utilización de agua ante la autoridad competente. La presentación de cualquier reclamo o aclaración deberá hacerse dentro de los sesenta (60) meses siguientes a la fecha de pago establecida en la factura de cobro".

CINCU

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

LIQUIDACIÓN No. 7392 - TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA (TUA)

Fecha de Emisión: 30 de abr. de 2025

Período Liquidado: Desde: 01 de ene. de 2024 Hasta: 31 de dic. de 2024

Referencia de pago No:

973874

Nit: 800239720

Fecha de Vencimiento:

30 de ago. de 2025



SUBTOTAL

3

23,506.776

DESCUENTO

3

0

RECARGO

3

0

TOTAL A PAGAR

3

23,506.776

SON: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS EN MONEDA

BANCO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

LIQUIDACIÓN No. 7392 - TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA (TUA)

Fecha de Emisión: 30 de abr. de 2025

Período Liquidado: Desde: 01 de ene. de 2024 Hasta: 31 de dic. de 2024

Referencia de pago No:

973874

Nit: 800239720

Fecha de Vencimiento:

30 de ago. de 2025



SUBTOTAL

3

23,506.776

DESCUENTO

3

0

RECARGO

3

0

TOTAL A PAGAR

3

23,506.776

SON: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS EN MONEDA

CORPOCESAR

107 Entrepiso

Valledupar

107002

Fecha de Impresión: 30/07/2025

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera  
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

